



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Sábado 10 de diciembre	Número 280

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación y Planes Provinciales

Contratación directa de obras

Autorizada la contratación directa de obras incluidas en Planes Provinciales, en las Oficinas de este Servicio se hallan expuestos los proyectos de las obras que a continuación se relacionan y para las cuales se admitirán ofertas hasta las 12,30 horas del próximo día 20 de diciembre.

Para concurrir a estas obras es preciso que el Contratista esté en posesión del Documento de Calificación Empresarial, estando dispensados de prestar fianza provisional aquellos que, además de presentar el documento antes mencionado, acrediten estar «Clasificados» en los términos que dispone el R. D. 1.833/79 de 1 de junio.

La Diputación se reservará el derecho de adjudicar o dejar desiertas las obras, al contratista que estime más idóneo, suscriba o no la proposición económica más ventajosa.

Abastecimiento de aguas, distribución, alcantarillado y depuración en Quintanilla Cabrera; tipo de licitación: 8.999.275 pesetas; fianza provisional: 179.985 pesetas.

Alumbrado público en Quintanillara; tipo de licitación: 1.999.970 pesetas; fianza provisional: pesetas, 39.999.

Reparación edificio municipal en Villasana de Mena; tipo de licitación: 3.530.338 pesetas; fianza provisional: 70.607 pesetas.

Alumbrado público en Castrovido; tipo de licitación: 1.170.953 pesetas; fianza provisional: 23.419 pesetas.

Alumbrado público en Hoyuelos de la Sierra; tipo de licitación: pesetas, 856.141; fianza provisional: 17.123 pesetas.

Burgos, 6 de diciembre de 1983. —
El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

7308.—2.950,00

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don José Beltrán Moñux, vecino de Soria, calle López de Gomarra-2, adjudicatario de las obras de «Acondicionamiento firme bituminoso en

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUSCRIPCIONES

Los suscriptores que deseen causar BAJA en el «Boletín Oficial» de esta provincia a partir de 1.º de enero de 1984, deberán comunicarlo por escrito a esta Administración, antes del día 20 de los corrientes.

En el mes de enero próximo, se publicarán las normas para el pago del importe de la suscripción, correspondiente al ejercicio de 1984 para aquellos suscriptores que deseen continuar con la suscripción, por lo tanto rogamos se ABSTENGAN de satisfacerlo dentro del año en curso 1983.

Las tarifas aprobadas por esta Corporación Provincial para el ejercicio de 1984, son las siguientes:

Suscripción anual para particulares	4.000 Ptas.
Suscripción anual para Ayuntamientos y Juntas Administrativas	3.000 "
Suscripción trimestral	1.500 "

Burgos, diciembre de 1983
LA ADMINISTRACION

el C. V. de la N-232 de Cabañas de Virtus a la BU-6.420».

Quiénes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 5 de octubre de 1983. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7256.—1.610,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Don José Beltrán Moñux, vecino de Soria, calle Francisco López Gomarra-2, adjudicatario de las obras de «Acondicionamiento firme bituminoso en el C. V. BU-V-1.013 de Villamayor de los Montes a la N-1».

Quiénes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 17 de noviembre de 1983. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7257.—1.610,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecu-

tivo número 328 de 1983, promovidos por Doyfer, S. L., con domicilio en Madrid, contra Bakymet, Sociedad Anónima, en la persona de su legal representante, con domicilio en Burgos en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y precio de tasación los siguiente bienes embargados a la parte demandada:

—Tres máquinas de Inyector Termoplástico 50/100 grs., marca 6-BF, modelo Rapiñ fecha de fabricación de 1970. Valor del lote: 375.000 pesetas.

—Una máquina de inyectar termoplástico marca 6-BF, V-55 grs., modelo Pastinictor fecha de fabricación 1972. Valor: 650.000 pesetas.

—Una máquina de inyectar termoplástico V-55 grs., marca 6-BF, modelo Plastinictor, fecha de fabricación 1972, valor: 390.000 pesetas

—Una máquina de inyectar termoplástico marca Margarit, modelo U 40/30, 27 grs., fecha de fabricación 1968: Valor: 180.000 pesetas.

—Una máquina de inyectar termoplástico 100 grs., modelo S/140-180 marca Margarit, fecha de fabricación 1970. Valor: 550.000 pesetas.

—Una máquina de inyectar termoplástico modelo Monomat 120, fecha de fabricación 1968. Valor: 600.000 pesetas.

—Una máquina de inyectar termoplástico modelo S-250, marca Margarit, fecha de fabricación 1966. Valor: 600.000 pesetas.

—Dos secadores para granulado marca Dryomat modelo 200: Valor: 90.000 pesetas.

—Un molino marca Mateu-Soler, modelo B-3. Valor: 75.000 pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día siete de febrero en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.—Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por 100 de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.—Que los bienes embargados se encuentran en poder de don José Campomar Vadillo en el Polígono de Villalonquéjar, en Naves Tor.

Dado en Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

7258.—3.280,00

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 151-83, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Juan José Villegas Arnáiz y doña Eulalia Muro Guerrero, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles objeto de hipoteca que al final se describirán:

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 21 de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.—Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.—Que si hubiere postor que cubra el tipo que sirvió de base a la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto.

3.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes hipotecados

Vivienda letra A, mano izquierda de la planta octava número 30 de la parcelación de la casa en esta ciudad, en el barrio de Gamonal, señalada con el número doscientos cuarenta y nueve de la calle de Victoria. Con una superficie construida de sesenta y nueve metros, trece decímetros cuadrados, y una terraza de dos metros noventa y tres decímetros en la cocina. Se compone de cuatro habitaciones, cocina, aseo, pasillo, vestíbulo de entrada. Linda al Norte o fondo, con patio de manzana al que esta vivienda tiene derecho de servidumbre luces y vistas; al Este, o izquierda con vivienda letra B, de esta misma planta; al Oeste, o derecha, con patio de luces y finca de Viviendas Castilla, S. A.; y al Sur, o frente con vestíbulo de escalera, escalera y patio de luces. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de dos enteros, veintidós centésimas por 100. Tasada a efectos de subasta en la escritura de constitución de la hipoteca en 2.380.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 29 de noviembre de 1983. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

7259.—4.980,00

Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 1.487/83, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como perjudicado Abilio Pereira de Carvalho, de treinta y

siete años de edad, casado, asalariado y con domicilio último en Gerardmer (Francia) en la calle Rue Carnot, núm. 7 y hoy en ignorado paradero; como denunciado Silverio Vázquez Alvarez, de cuarenta y un años de edad, casado, conductor y vecino de Ponferrada (León), representado por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla y dirigido por el Letrado don Felipe Real Chicote; y como responsable civil subsidiario Antonio Vázquez Alvarez, de cincuenta años de edad, casado, conductor y vecino de Ponferrada (León) y representado y dirigido en el juicio por el mismo Procurador y Letrado respectivamente, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Silverio Vázquez Alvarez de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, firmado (ilegible). Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Abilio Pereira de Carvalho, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 26 de noviembre de 1983. — El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Germán Briozuela Usategui, mayor de edad, soltero, mecánico, de La Puebla de Arganzón, representado por el Procurador, señor Martínez Otaduy, se tramitan autos de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, de la siguiente finca:

Rústica: Heredad al Pago de Camino Viejo, término municipal de La Puebla de Arganzón, de dos celemines, o sea, tres áreas, cincuenta

centiáreas. Linda al Norte, ribazo; Sur, camino; Este, Felipe Asso y Oeste, carretera.

Le corresponde por compra a don Martín Alonso González y doña Josefa Pérez de Arenaza Salinas, en escritura pública de compra-venta otorgada ante el Notario de Miranda, don Pedro Fernández de Bilbao, el día 31 de diciembre de 1974, al número 989 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, se cita por medio del presente, a don Paulino Piñol Martínez, titular registral; a las personas de quienes procede la finca antes indicados, extensiva a don Martínez Alonso González como titular catastral, a los dueños de los predios colindantes y caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada para que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de esta provincia. alegando cuanto a su derecho con venga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Miranda de Ebro, a 25 de noviembre de 1983. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. — El Secretario (ilegible).

7262.—3.180,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 288 de 1983, a instancia de don Manuel Martínez Martínez, mayor de edad, y vecino de Vadocondes (Burgos), con motivo del fallecimiento de don Félix Martínez Martínez que falleció sin haber otorgado testamento en Vadocondes el día 21 de diciembre de 1982, en estado de soltero, habiendo fallecido con anterioridad sus padres, Francisco Martínez Alcubilla, y Cándida Martínez, y sin dejar descendientes, y siendo reclamada la herencia por sus hermanos de doble vínculo llamados: Juana,

Manuel, Lidia, Rosalía y Petra Martínez Martínez, esta última fallecida en 1977 con anterioridad al causante y sin dejar descendencia. Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a 22 de noviembre de 1983. — El Juez, Manuel Camino Paniagua. — El Secretario (ilegible).

7260.—2.020,00

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, civil número 216 de 1983 seguidos a instancia de don José Fernández Ramos y doña Clara Calvo de las Heras, representados por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra las personas desconocidas e inciertas que pudieren tener interés en la herencia del causante D. Pedro Arévalo Moreno, vecino que fue de Aranda de Duero y otros, ha acordado dar traslado de la demanda a los demandados, emplazándolos para que en término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma a medio de Procurador y, contesten a la demanda, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de aquellas personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia del causante don Pedro Arévalo Moreno, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario Judicial (ilegible).

7261.—2.010,00

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del pe-

nado Jean Calude Prou, de treinta y tres años de edad, de estado casado, vecino que fue de Francia, natural de Francia, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de seis días de arresto por impago de tres mil pesetas de multa, días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 130 de 1980, por imprudencia con daños; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Castrojeriz, a 28 de noviembre de 1983. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Francisco Pérez Taboada, de treinta y tres años de edad, de estado soltero vecino que fue de Alemania, Schmidener Str. 189, natural de Mandin-Verin (Orense) cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de tres días de arresto, por impago de multa de 1.500 pesetas, días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 97-78, de 1978 por lesiones y daños por imprudencia; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Castrojeriz, a 28 de noviembre de 1983. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Manuel Villar González, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 67/83, seguido por doña Concepción Estébanez Peña, representada por el Procurador D. Antonio González Peña contra doña Andrea y doña Elvira Martínez Peña y Herederos de D. Félix Martínez Espinosa, sobre acción declarativa de propiedad y otros extremos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia: En Villarcayo, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. José Manuel Villar González, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 67/83, seguidos a instancia de doña María Concepción Estébanez Peña, mayor de edad, soltera, Licenciada en Filosofía y Letras y vecina de Burgos, dirigida por el Letrado D. José Antonio Tapia Aguirrebengoa y representada por el Procurador D. Antonio González Peña contra doña Andrea Martínez Peña, mayor de edad, soltera, vecina de Soncillo y doña Elvira Martínez Peña, mayor de edad, viuda y vecina de Soncillo, dirigidas por el Letrado D. José Bustamante Bricia y representadas por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia y contra los demás herederos de D. Félix Martínez Espinosa, que han sido declarados en rebeldía; sobre acción declarativa de propiedad y otros extremos.

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador D. Antonio González Peña, en nombre y representación de doña María Concepción Estébanez Peña, quien actúa por sí y en interés de la comunidad de bienes, que tiene constituida con sus hermanos D. Manuel, doña Mercedes, doña María Pilar y doña María Teresa Estébanez Peña, contra doña Andrea y doña Elvira Martínez Peña y contra los Herederos de don Félix Martínez Espinosa, representadas las dos primeras por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, debo declarar y declaro: 1) Que la superficie de terreno existente entre la pared de la fachada posterior de la casa de los demandados, descrita en el hecho segundo de la demanda y línea vertical del alero del tejado de la misma fachada, en su ideal trazado hasta el suelo, es de la propiedad de la parte actora. 2) Que la finca urbana, propiedad de la demandante, descrita en el hecho I de la demanda, no debe servidumbre a favor de la finca de los demandados, para el paso de agua potable por medio de tubería, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración y a retirar a su costa la tubería referida. 3) Que los de-

mandados carecen de derecho a mantener en la fachada posterior un colgadero de ropa que sobrevuela la propiedad de la actora, condenándole a retirarle. 4) Declarar nulos los títulos que puedan contradecir lo anterior. Absolvien-do a los demandados del resto de las pretensiones formuladas. Desestimando asimismo la demanda reconvenicional formulada por el Procurador D. Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia en nombre y representación de doña Andrea y doña Elvira Martínez Peña, contra la actora doña María Concepción Estébanez Peña y contra D. Manuel, doña Mercedes, doña María del Pilar y doña María Teresa Estébanez Peña, por defecto legal en su formulación, sin entrar a resolver sobre el fondo del debate. Sin hacer imposición expresa de las costas de la demanda principal y con imposición de costas de la reconvenición a los reconvinientes.

Así, por esta mi sentencia que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Herederos de D. Félix Martínez Espinosa se expide el presente edicto en Villarcayo, a 24 de noviembre de 1983. — El Juez, José Manuel Villar González.

7263.—6.150,00

M A D R I D

Juzgado de Primera Instancia número uno

Por el presente se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de esta capital, sito en la Plaza de Castilla, núm. 1, se tramita con el número 99 de 1983, expediente para la declaración de herederos abintestato de don Eladio Arana Angulo, hijo de Ignacio y Petra, ambos difuntos, natural de Medina de Pomar (Burgos), donde nació el día 18 de Febrero de 1902, el cual falleció en Madrid, de donde era vecino, el día 20 de septiembre de 1982, en estado de soltero y sin haber dejado descendencia, reclamando su herencia su hermano don Florencio Arana Angulo y su sobrino don

Ignacio Zubillaga Arana, y se llama por medio de este edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante que los que la reclaman, para que puedan comparecer en dicho expediente a tal fin dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se expide el presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1983. El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7264.—1.980,00

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE BURGOS

María Dolores Vicioso Victoria, con domicilio último en Rincón de Soto (La Rioja) y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 18 de enero de 1984 y hora de las 11,40, comparezca ante este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.773 de 1983, por estafa.

Yohan Estevens, del que no constan circunstancias personales y hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 18 de enero de 1984 y hora de las 12, comparezca en este Juzgado, al objeto de proceder a la celebración del núm. 1.513 de 1983, por imprudencia con daños.

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE BURGOS

Klingenberg Jen Madsen, de 50 años de edad, casado, conductor, natural de Bylderup (DK), con domicilio en Ribelandevej 97 Abild 6270 Tonder (DK) Dinamarca, conductor y propietario del vehículo

matricula HB-95631 (CH) y remolque matricula CV-434 (CH), por los hechos ocurridos el día trece de agosto último en término de Quintanapalla al colisionar contra el indicado vehículo otro que conducía Francisco Javier Fernández Escudero, debiendo comparecer con el permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros de dicho camión, así como nota de los daños sufridos; y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día veinte de diciembre y hora de las 12,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.618/83, seguido por imprudencia con lesiones y daños.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

Basilio Berrio Berrio, nacido en Miranda de Ebro, el día 11 de abril de 1965, hijo de Norberto y Armonaria, soltero, sin profesión ni domicilio fijo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para hacer efectiva la multa impuesta de veinte mil pesetas y hacer entrega del permiso de conducir o en su caso abstenerse de su obtención por término de un año y hacer efectivas las indemnizaciones a que ha sido condenado. Diligencias Ley 10/80 núm. 201/82, Ejecutoria 34/83.

María Lourdes Ferreiro Xardá, de 16 años de edad, casada, súbdita portuguesa, domiciliada en Miranda de Ebro, calle Californias, núm. 127, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y la práctica de diligencias. Diligencias previas número 369/83.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Evangelista de Jesús, residente en Francia, para que el próximo día 11 de enero y hora de las 10,10 comparezca ante este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 640/83, en virtud de denuncia de atestado por accidente de circulación, sobre daños.

JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

Alberto Vicente y Arnaldo Augusto Vicente y María Lourdes Gonzalves, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas, señalado ante este Juzgado, el día 24 de enero de 1984, a las 4,15 de la tarde. Juicio de faltas núm. 107/83, sobre imprudencia.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por los presentes anuncios se hace saber que ante esta Sala se han incoado recursos contencioso-administrativos siguientes:

Núm. 488/83, interpuesto por doña Obdulia Camarero Vicario y otros, representados y defendidos por el Letrado don Alejandro Martínez Elípe, contra acuerdo del Ayuntamiento de Estépar, de fecha 12 de septiembre del corriente año, desestimatorio del recurso de reposición que se interpuso contra el de 11 de julio del mismo año, por el que se exigía la cantidad de 15.000 pesetas, para la emisión de un informe por el referido Ayuntamiento.

—OoO—

Núm. 496/83, interpuesto por don Jesús González Alonso, como Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad Urbana G-3 de Burgos, representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos, de fechas 15 de abril y 16 de septiembre de 1983, éste último resolutorio del de reposición entablado contra el primero, por el que se declara que la parcela PD-1 del Proyecto de Compensación de la Unidad Urbana G-3 debe quedar exonerada del pago de cuotas de urbanización.

—oOo—

Núm. 500/83, interpuesto por D. Fernando Redondo Berdugo, contra acuerdo de la mesa de las

Cortes de Castilla y León, el 22-IX-83, desestimando recurso de reposición contra otro del mismo Organismo de 6-VI-83, sobre ubicación de la sede de las Cortes en Castillo de Fuensaldaña.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de noviembre de 1983. El Secretario, Antonio Tudanca. — V.º B.º El Presidente, Antonio Naval.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada por Decreto de 5 de octubre de 1983, la concentración parcelaria en la zona de Carazo (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 1 de diciembre de 1983 y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por da-

ños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Carazo (Burgos), cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 24 de noviembre de 1983. El Jefe Provincial, José Vallés Rafezas.

Comisaría de Aguas del Duero

Don José María Lenguas Gómez de Segura, con domicilio en Soria, calle Venerable Carabantes, 12, solicita la concesión de un aprovechamiento de 1 L./seg. de aguas derivadas del río Duero en término municipal de Molinos de Duero (Soria), con destino al riego de una superficie de 0,0863 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras descritas en el proyecto son:

Conducción de las aguas del río Duero mediante una tubería de 100 m/m dotada de alcachofa y 54 m. de longitud, hasta una arqueta sita en la margen derecha desde donde se elevan, mediante grupo motobomba de 0,30 C.V. a un depósito de almacenamiento desde donde se distribuyen las aguas para los distintos usos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que

en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan pre-setar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se considere perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo para su examen en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Santuario, núm. 6, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de noviembre de 1983. — El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

7265.—2.980,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado por el Pleno Corporativo inicialmente el proyecto de parcelación de la finca número 1.935 ubicada en el pueblo de Entrambasaguas, instado por don José Antonio Gutiérrez González-Felices, a tenor del contenido del artículo 5-2 del Real Decreto-Ley 16-81 de 16 de octubre y demás disposiciones en vigor, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Villasana de Mena, a 29 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el expediente formado sobre Suplemento de Créditos dentro del Presupuesto Ordinario vigente, con aplicación al superávit del último liquidado, a fin de atender adecuadamente al pago de las obligaciones que en aquél se mencionan, que fue objeto de aprobación por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de dicho expediente, sin necesidad de que haya nueva resolución al respecto, al no haberse producido reclamaciones contra indicado expediente de Suplemento de Créditos, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación

resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Capítulo 2. — Compra de bienes corrientes y de servicios; crédito anterior, 1.651.000 pesetas; aumento, 265.000 pesetas; crédito definitivo, 1.916.000 pesetas.

Capítulo 7. — Transferencias del capital; crédito anterior, 204.732 pesetas; aumento, 328.768 pesetas; crédito definitivo, 533.500 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Hoyales de Roa, a 29 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Ignacio Cuenca.

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público contra el expediente de suplemento de créditos al Presupuesto Ordinario vigente, con aplicación al superávit del último liquidado, aprobado según acuerdo corporativo tomado en sesión de fecha 29 de octubre de 1983, se eleva a definitiva la aprobación de dicho expediente, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado expediente, y conforme al artículo 16.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, es objeto de publicación, resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Capítulo 2. — Compra de bienes corrientes y de servicios; crédito anterior, 1.431.200 pesetas; aumento, 540.000 pesetas; crédito definitivo, 1.971.200 pesetas.

Capítulo 7. — Transferencias del capital al Presupuesto de Inversiones; crédito anterior, 204.262 pesetas; aumento, 426.728 pesetas; crédito definitivo, 631.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16, apartado 2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

La Vid y Barrios, a 30 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Trespaderne

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vi-

gente se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Trespaderne a 26 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Instruido expediente sobre habilitación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Olmillos de Muñó, a 26 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Román de la Fuente Manso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Sasamón y Rezmondo.

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil,

al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Huerta de Arriba, a 30 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Angel Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Arcos, Villariego, Cubillo del Campo, Quintanaález, Busto de Bureba, Monasterio de Rodilla y Quintanilla del Agua.

Ayuntamiento de Zazuar

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Zazuar, a 24 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Tardajos, Sasamón, Valle de Mena y Sotillo de la Ribera.

Subastas y Concursos

Junta Administrativa de Tartalés de los Montes

Debidamente autorizado por ICONA, se anuncia en pública subasta

el aprovechamiento de 526 pinos pináster enclavados en el monte «Borcós» catalogado con el número 513 de la pertenencia de esta Junta, en la tasación de (406.980 pesetas), con un volumen de 364 metros cúbicos. Están ubicados en los tronzones 8 y 12.

Dicha subasta se celebrará en la Casa de Concejo del pueblo, el día 14 de diciembre a las cuatro de la tarde, admitiéndose pliegos hasta media hora antes de su celebración obrando en poder de la Junta el correspondiente pliego de condiciones. La fianza provisional para tomar parte en la subasta será equivalente al 5 por 100 de la misma y una vez adjudicada definitivamente será del 6 por ciento, haciéndose constar que la subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. En el caso de quedar desierta se celebrará de nuevo el día 24 de diciembre de 1983.

Tartalés de los Montes, a 2 de diciembre de 1983. — El Presidente, Antonio Fernández Prados.

7312.—1.720,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 5.143-9, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 976-8, de la Oficina Urbana 1 de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 2.341-9 de la Oficina de Huerta de Rey.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 10.906-5, de la Oficina de Briviesca.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 26-5 de la Oficina de Milagros.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 2.080-7, de la Oficina Urbana 3. Vadillos.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 120.365-4, de la Oficina Central. Plaza Santo Domingo de Guzmán.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 4.482-7, de la Oficina Urbana 1. Espolón.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 85.214-7, de la Oficina Central. Plaza Santo Domingo de Guzmán.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 2.271-7, de la Oficina Urbana 7. Vitoria, 56.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 3.270-5, de la Oficina de Briviesca.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 1.130-6, de la Oficina de San Martín de Rubiales.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta ordinaria número 1.438-0, de la Oficina de Quintanar de la Sierra.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de plazo fijo número 2.138-1, de la Oficina de Quintanar de la Sierra.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de plazo fijo número 1.786-3, de la Oficina de Quintanar de la Sierra.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorro emigrante número 353-9.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

7184.—4.000,00